



Comunicado de Prensa

Oficina Central de Comunicaciones y Prensa

Senado de Puerto Rico

3 de diciembre de 2009

787) 722-4015

www.senadopr.us

Resiente la Educación Privada investigación legislativa

(Senadora Soto Villanueva investiga a dónde van a parar las cuotas que miles de padres pagan a los colegios privados)

El Capitolio - La Asociación de Educación Privada de Puerto Rico resintió hoy que el Estado investigue las cuotas de construcción (*buildings funds*) de las escuelas privadas, alegando que no tiene derecho por ser un asunto decidido por el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de Boston, en el caso de Surinach v. Pesquera Busquets en 1979.

Sin embargo, la presidenta de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, Lornna Soto Villanueva, sostuvo que la Asamblea Legislativa sí tiene derecho de investigar y presentar legislación al respecto porque se está cobrando unos fondos para un propósito pero se utilizan para otros, lo cual puede ser un engaño a los padres consumidores.

Las posiciones encontradas se produjeron durante una vista pública de la Comisión, en la que se atiende la Resolución del Senado 800, de la autoría de la Senadora del Distrito de Carolina, que ordena una investigación relacionada con el cobro del llamado *building fund* en las instituciones educativas privadas de Puerto Rico.

La Asociación, representada por su presidenta, Madeline Carrión Parrilla, la doctora Ludy Guzmán de Piñero, directora ejecutiva, y el licenciado José Reyes Herrero, asesor legal, se reafirmó en que “la administración de los fondos provenientes de una cuota de construcción como parte del costo de la matrícula por las instituciones de educación privada, debe regirse por las reglas y procedimientos operacionales internos de la institución privada”.

“Si la escuela está afiliada a una institución religiosa, la Constitución prohíbe al Estado cuestionar los fundamentos dogmáticos o religiosos que pueden estar relacionados con la administración de los fondos así obtenidos”, dijo la Presidenta de la Asociación.

La senadora Soto Villanueva expresó no obstante que los *building funds* son unos fondos restrictos y encontró que no han sido regulados, ni hay legislación al respecto, por lo que se está en un proceso de investigación para determinar si se requiere algún tipo de medida para su regulación.

Además, señaló que recientemente salió a la luz pública el caso de la Academia Perpetuo Socorro, en el que alegadamente la reserva del building fund tiene un balance de varios millones y se está realizando un “desvío” para otros fines. Esto ha traído como consecuencia, según dijo, un enfrentamiento entre los padres y los directores de dicha Academia, ya que las autoridades eclesásticas han expresado públicamente que sólo el 15% de esos fondos son utilizados para mejorar la planta física y el resto ha sido desviado para otros propósitos.

A preguntas de Soto Villanueva sobre cuál es el propósito de esos fondos, Carrión Padilla indicó que eso le corresponde a cada escuela establecerlo. “Cada escuela, dentro del procedimiento que tiene establecido y dentro de las relaciones que mantiene con los padres, es la que decide y establece cuál es el propósito principal de la escuela, recordando que la Ley 49 protege la autonomía de las escuelas. Cada escuela es autónoma para poder decidir los procedimientos y de qué manera va a utilizar sus recursos”, dijo la Presidenta de la Asociación.

Soto Villanueva, en cambio, señaló que como la Ley 49 no habla de la cuota de construcción entonces le compete a la Asamblea Legislativa buscar las enmiendas a la ley y “trabajar con lo que son las mismas.

Sobre el particular, el licenciado Reyes Herrero respondió que el Estado no puede inmiscuirse en los asuntos internos de las escuelas privadas para decirle cómo utilizar esos fondos. El abogado indicó que ese concepto también puede llamarse “cuota general”.

La Senadora, por su parte, expresó que la Asamblea Legislativa tiene el completo derecho de salvaguardar y proteger a los consumidores puertorriqueños. “Nosotros estamos entrando en algo que ustedes están cobrando para construcción. A esa cuota no se le está dando el uso que le corresponde. El reglamento del Departamento de Asuntos del Consumidor dice que puede multar por anuncios engañosos o prácticas ilegales, hasta \$10 mil de multa. En este caso no estamos entrando ni en la cátedra ni en aspectos religiosos. Estamos entrando por un fondo restringido, que es para un uso, y es el consumidor quien lo paga, porque el padre se convierte en un consumidor”, dijo Soto Villanueva.

Carrión Padilla señaló que entiende que los padres deben acercarse a las escuelas, evaluar las normas y ver la relación que establecieron en la matrícula y utilizar aquellas herramientas que el Estado le puede proveer para poder aclarar si esa relación se está llevando de manera apropiada.

En torno a la investigación que realiza sobre los libros de texto, la Senadora expresó que ya tiene “completa evidencia para llevar un caso hasta donde tengamos que llevarlo. DACO nos acaba de entregar un listado de multas que le impuso a las casas editoras sobre la práctica que están haciendo los colegios y las asociaciones privadas, cambiando los libros anualmente. Las bonificaciones que se reciben las están disfrazando en el estado financiero. La segunda etapa de la investigación no ha concluido. La Asamblea Legislativa tiene tanto derecho de solicitarle a esas casas editoras sus estados financieros porque hay una investigación en curso, para ver cómo ellos les están entregando esas bonificaciones a esos colegios, que incluye hasta construcciones de cancha”.

OB/lac